

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Parcona, 13 de Diciembre del 2018

OFICIO N° 1009-2018-A/MDP

Ministerio del Ambiente



N° Expediente: 2018013396
14-12-2018 N° Folios: 6
16:27:47 Clave: 70#2

Señora: SILVIA PAULINA MORI VÁSQUEZ
Directora de Educación y Ciudadanía Ambiental
Ministerio del Ambiente

Dirección.-Av. Antonio Miró Quesada N° 425, Urb. San Felipe -Magdalena del Mar.
LIMA

ASUNTO: Reporte de actividades 2018 del Programa Municipal EDUCCA-
Municipalidad Distrital de Parcona.

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarla a nombre de la Municipalidad Distrital Parcona Ica, y hacerle llegar el reporte de actividades 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCCA - de la Municipalidad Distrital de Parcona, de la Pprovincia y Region Ica, Programa que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2018-MDP

Agradeciendo la atención al presente, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
ING. JOSÉ LUIS GÁLVEZ CHÁVEZ
Alcalde Distrital

c.c.GSMA.

c.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARCONA

CARGO



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME Nº 271-2018-GSMA/MDP

14 DIC. 2018

662-

9.00

- A** : Ing. JOSÉ LUIS GÁLVEZ CHÁVEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona
Av. Jhon F. Kennedy Nº 500
- DE** : Abog. TIMOTEO MASCCO COTAQUISPE
Gerente de Servicios y Medio Ambiente
- ASUNTO** : Reporte de actividades desarrolladas durante el año 2018 del Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Parcona
- REFERENCIA** : Ordenanza Municipal Nº 011-2018-MDP que aprueba el Programa Municipal EDUCCA.
- FECHA** : Parcona, 13 de diciembre de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para saludar cordialmente y en cumplimiento a lo que establece el documento de la referencia, cumpla con informar sobre el desarrollo de las actividades durante el presente año 2018 los mismos que a continuación se detalla:

| PRINCIPALES LOGROS | DIFICULTADES PRESENTADAS | MEDIDAS CORRECTIVAS |
|---|--|---------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | | |
| Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal | | |
| Actividad 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | | |
| ...(02) PAE acreditados. | Que, por disposición de Alta Dirección se realizó el cambio de Gerente de Servicios y Medio Ambiente constantemente, lo que ha permitido la no coordinación ni se reprogramo las actividades esta actividad. | Ninguna |
| ...(03) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. | Ninguna | Ninguna |
| ...(06) docentes capacitados. | Solo se capacito algunos docentes por falta de personal en el Área de Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Parcona- Ica | Ninguna |
| ...(40) instituciones | Ninguna | Ninguna |



| | | |
|--|--|--|
| educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. | | |
| ...(00) proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. | Cambio de Personal en el Área de Gerencia y despido de personal técnico. | Ninguna |
| ...(910) personas beneficiadas indirectamente mediante el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. | Falta de Chofer para la movilidad para el traslado del personal de programa EDUCCA. | Se coordinó y se tramitó un personal chofer para la movilidad. |
| ...(00) instituciones educativas reconocidas. ...(00) docentes reconocidos. ...(00) PAE reconocidos. | Por desconocimiento del personal a cargo de esta Gerencia no se cumplió con otorgar los reconocimientos. | ninguna |

Como anexo, se adjunta un CD o DVD con la información que sustenta el desarrollo de las actividades, el que incluye publicaciones, fotografías, videos, entre otros.

CONCLUSIONES

- Falta de Presupuesto Institucional, y las diferentes actividades de este programa se ha cumplido bajo suscripción de convenio con empresa privada como AGRICOLA DON RICARDO.

RECOMENDACIONES

- Que, la Autoridad Edil Entrante debe poner mayor énfasis en estos programas y actividades para el logro de sus objetivos trazados.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

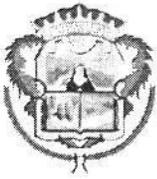
Abog. Timoteo Mascco Cotaquispe
GERENTE DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Abog. TIMOTEO MASCCO COTAQUISPE
Gerente de Servicios y Medio Ambiente

**Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL****Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal****Actividad 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)**

La Gerencia de Servicios y Medio Ambiente hizo la Juramentación de los Promotores Ambientales Escolares -PAE acreditados en la I.E.P. "Nuevo Horizonte" del Distrito de Parcona Provincia y Departamento de Ica





La Gerencia de Servicios y Medio Ambiente realizo eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y alumnos de la Instituciones Educativas públicas y privadas de nivel Inicial, Primaria y Secundaria.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PARCONA
GERENCIA DE
SERVICIOS Y MEDIO
AMBIENTE
**RESIDUOS
SOLIDOS**



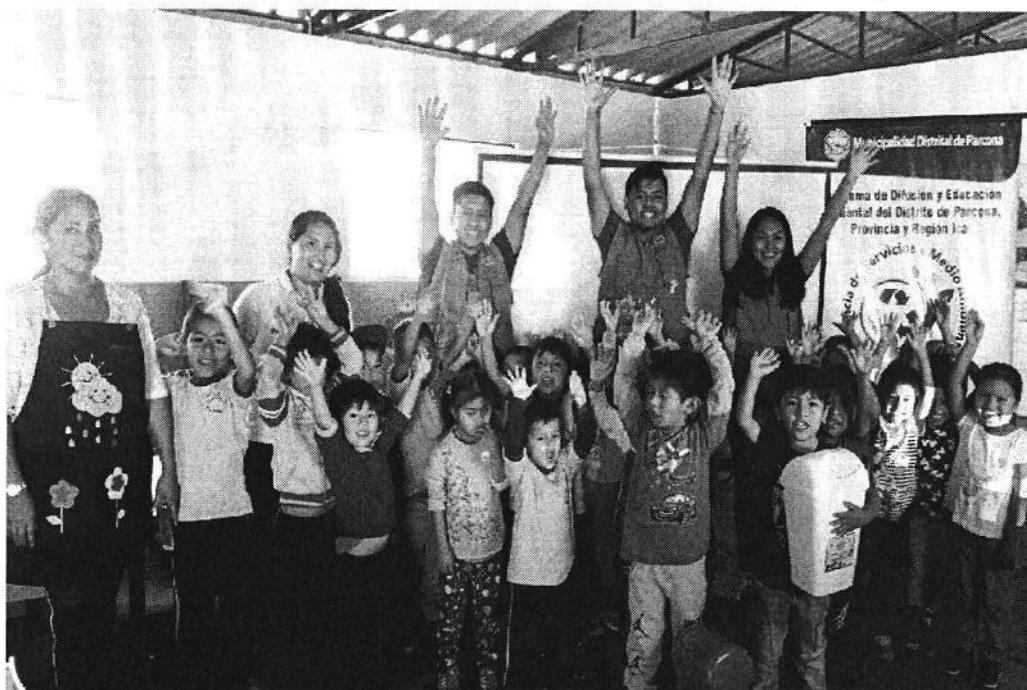


Se capacito a los Docentes de la Institución Educativa Privada Santa María del Distrito de Parcona Provincia y Departamento de Ica.





Participaron diferentes Instituciones Educativas en el Programa Municipal EDUCCA en el Distrito de Parcona Provincia y Departamento de Ica.





Fueron beneficiadas varias Instituciones Educativas con las capacitaciones que realizo la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y también se les hizo la entrega de Tachos y Cilindros las cuales fueron donados por la Agrícola Don Ricardo.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MDP

Parcona, 24 de Setiembre de 2018

VISTO:

El concejo municipal del distrito de Parcona en sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del presente Año, aprobó el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA 2018-2022, con el voto Unánime de los señores regidores.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

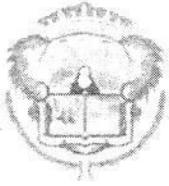
Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital De Parcona requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía Lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Con la opinión favorable del Concejo Municipal Distrital de Parcona

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA 2018-2022

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parcona para el período 2018-2022 que, como anexo de 31 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Parcona 2018-2022.

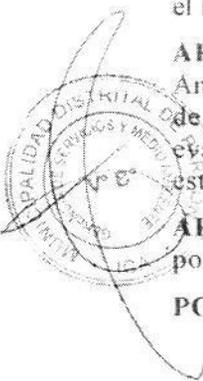


ARTICULO TERCERO.- Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Parcona. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente.

ARTICULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTICULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Silvia Contreras
Silvia Sasana Contreras Mora
ALCALDE